



ESCRITURA PÚBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS y MARÍA ANGELITA MIZHQURI URUCHIMA.

A FAVOR DE: ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA

CUANTIA: 20 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de noviembre de dos mil quince, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Décimo Sexto del cantón Cuenca, comparecen: por una parte y como cedente, MARIA ZOILA MIZHQURI JACHERO, casada, como apoderada especial de los cónyuges RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS y MARÍA ANGELITA MIZHQURI URUCHIMA, según la documentación adjunta; y, por otra parte y como cesionario, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Déleg, provincia de Cañar, y de tránsito por esta ciudad, capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura, a la que acuden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece por una parte, la señora MARIA ZOILA MIZHQURI JACHERO, casada, en su calidad de Apoderada Especial de los cedentes, esto es, el socio SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA y su cónyuge MARÍA ANGELITA MIZHQURI URUCHIMA; calidad que la acredita con la copia certificada que de dicho poder se adjunta como documento habilitante, y por otra, en calidad de cesionario, el señor ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Déleg y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía TRANSBAYANDEL CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el trece de enero de dos





mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Déleg. bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero de dos mil.- Así, la Junta Universal de Socios de esta compañía, en sesión celebrada el día treinta de julio del año dos mil quince, resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones del socio: SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA y su cónyuge María Angelita Mizhquiri Uruchima, en favor del nuevo socio y adquirente, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de Junta Universal de Socios de "TRANSBAYANDEL CIA LTDA", misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el socio SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA y su cónyuge María Angelita Mizhquiri Uruchima, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las QUINIENTAS participaciones que tienen y posee en TRANSBAYANDEL CIA LTDA, ceden y transfieren en favor del nuevo socio y cesionario, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, la totalidad de sus QUINIENTAS participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada participación, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor del cesionario.- CUARTA.- PRECIO.- El cesionario ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a la parte cedente cuatro centavos de dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones a su favor constantes en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor John Jairo Andrade G.- Matrícula mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta.- A CONTINUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES.-





República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5339 / 2015

Tomo 6 . Página 5339

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 8 de noviembre de 2015, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, de estado Cédula de ciudadanía número 0300743689, y MARIA ANGELITA MIZHQIRI URUCHIMA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil Casada, con Cédula de Ciudadanía No. 0300800208, domiciliados en 332 Etna St., Brooklyn, NY, 11208, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA ZOILA MIZHQIRI JACHERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1713267928, domiciliada en Bayandel, Cañar, para que en su nombre y representación pueda vender los derechos y acciones que el poderdante tiene: EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES BAYANDEL CIA LTDA.. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de venta de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

x *Rafael Maria Saavedra Heras*
RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS

x *Maria Angelita Mizhqiri Uruchima*
MARIA ANGELITA MIZHQIRI URUCHIMA

Ivan Eduardo Torres Donoso
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 8 de noviembre de 2015

Ivan Eduardo Torres Donoso
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSBAYANDEL CIA LTDA"**



En la parcialidad de Bayandel, cantón Déleg, provincia del Cañar, a los treinta días del mes de julio del año 2015, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, en el local principal de la compañía; se reúne la Junta Universal de socios de la compañía **TRANSBAYANDEL CIA LTDA**, y estando presentes todos los socios de la compañía señores:

AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL, propietario de un mil participaciones, **AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO**, propietario de quinientas participaciones, **MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO**, propietario de un mil quinientas participaciones, **MIZHQUIRI VINANZACA MANUEL LEONCIO**, propietario de un mil participaciones, **PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO**, propietario de quinientas participaciones, **PUMA YASCARIBAY ARMANDO ALADINO**, propietario de quinientas participaciones, **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, propietario de quinientas participaciones, **SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO**, propietario de quinientas participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y a la vez, como Apoderado Especial del socio señor **URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO**, quien a su vez es propietario de un mil participaciones, **MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI**, en su calidad de apoderada del socio Sr. **SINCHI MIZHQUIRI LUIS RIGOBERTO**, quien a su vez es propietario de un mil quinientas participaciones, **SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA**, propietaria de quinientas participaciones, **TITO DUTAN MANUEL IGNACIO**, propietario de quinientas participaciones, y **DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA**, en su calidad de apoderada del socio Sr. **URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO**, quien a su vez es propietario de quinientas participaciones, quienes representan el 100% del capital social, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios. Así, el Gerente General, procede acto seguido a dar lectura al orden del día, mismo que contiene como punto único:

- 1.- Conocer, resolver y autorizar las transferencias de la totalidad de las participaciones de los socios señores: **URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO** y señora, a favor del señor: **Segundo Ventura Chauca Aucaquizhpi**, Del socio señor: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA** y señora, a favor del señor: **Angel Patricio Remache Uruchima**, y finalmente del socio señor: **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL** y señora, a favor del señor: **Luis Rodrigo Campoverde Siguenza**.



Al efecto, puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos: Interviene el socio Sr. Luis Fernando Saldaña Uruchima, en su calidad de Apoderado Especial del socio señor **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, así como también de su esposa la señora Rosa María Guamán Aguayza, quién en ejercicio de dicho poder, manifiesta a esta Junta Universal, que es firme decisión de sus poderdantes el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tienen y poseen en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI**, mismas que tienen un valor nominal de: cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, en la calidad en la que comparece, esto es, a nombre de sus representados, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SEGUNDO ELISEO URUCHIMA SALDAÑA**, para que, en forma personal, o a través de su apoderado, el socio señor Luis Fernando Saldaña Uruchima, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

A continuación Interviene el socio señor: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, y manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: quinientas participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Angel Patricio Remache Uruchima**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio adquirente antes nombrado.

Inmediatamente se procede con las debidas deliberaciones, y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA**, para que, ya sea personalmente, o mediante su apoderado especial, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Finalmente Interviene el socio: Sr. **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, quién manifiesta a esta Junta Universal, que es su firme decisión el transferir la totalidad de sus: un mil participaciones que tiene y posee en la compañía, en favor del nuevo socio y adquirente, Sr. **Luis Rodrigo Campoverde Siguenza**, mismas que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; razón por la cual el interviniente, solicita a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente la antedicha cesión de sus participaciones y en consecuencia la inclusión del nuevo socio antes nombrado.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve:

APROBAR Y AUTORIZAR al socio: **AGUAIZA VIÑANZACA LUIS ANGEL**, para que, transfiera la integridad de sus participaciones que posee en la compañía en la forma, cantidad y al cesionario que han sido expuestos en la presente Junta.

Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionadas éstas transferencias, el capital de la compañía que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, queda distribuido de la siguiente manera:

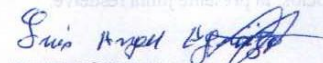
LUIS RODRIGO CAMPOVERDE SIGUENZA, con un mil participaciones, **AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS ALFONSO**, con quinientas participaciones, **MIZHQUIRI REMACHE LUIS GERARDO**, con un mil quinientas participaciones, **MIZHQUIRI VIÑANZACA MANUEL LEONCIO**, con un mil participaciones, **PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO**, con quinientas participaciones, **PUMA YASCARIBAY**



ARMANDO ALADINO, con quinientas participaciones, ANGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA, con quinientas participaciones, SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO, con quinientas participaciones, SINCHI MIZHQIRI LUIS RIGOBERTO, con un mil quinientas participaciones, SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA, con quinientas participaciones, TITO DUTAN MANUEL IGNACIO, con quinientas participaciones, URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUMBERTO, con quinientas participaciones y SEGUNDO VENTURA CHAUCA AUCAQUIZHPI, con un mil participaciones.

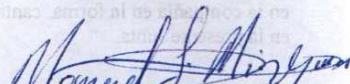
Los cesionarios, con esta transferencia de participaciones pasan a ser socios de la compañía.

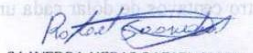
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas con cincuenta minutos, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en todas sus partes y para su constancia firman los presentes:

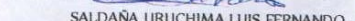

AGUIZA VINANZACA LUIS A.
Socio


AUCAQUIZHPI MISHQUIRI LUIS A.
Socio

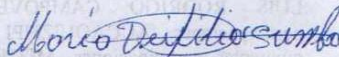

MIZHQIRI REMACHE LUIS GERARDO
Socio


MIZHQIRI VINANZACA MANUEL LEONCIO
Socio


SAAVEDRA HERAS RAFAEL MARIA,
Socio


SALDAÑA URUCHIMA LUIS FERNANDO,
Socio y apoderado de URUCHIMA SALDAÑA SEGUNDO ELISEO,


MARIA ANA LUCIA URUCHIMA SINCHI,
apoderada del socio Sr. SINCHI MIZHQIRI LUIS RIGOBERTO,


SUMBA CAISAGUANO MARIA DEIFILIA
Socio.

Manuel. Dután
TITO DUTAN MANUEL IGNACIO,
Socio

Digna Alejandrina Uruchima Uruchima
DIGNA ALEJANDRINA URUCHIMA URUCHIMA
Apoderada del socio Sr. URUCHIMA AUCAQUIZHPI ANGEL HUBERT



Pañora Uruchima Luis Ariosto
PAÑORA URUCHIMA LUIS ARIOSTO,
PRESIDENTE.

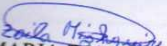
Pluma Yascaribay Armandito Aladino
PLUMA YASCARIBAY ARMANDITO ALADINO
GERENTE.

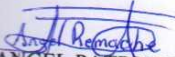


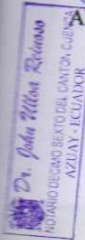
Dr. John Ulloa Reinosco
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CACERES
AZUAY - ECUADOR



-TA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de ley.- Leída íntegramente que les fue la presente escritura por mí, el Notario, a los comparecientes, los que se ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley y firman conmigo en unidad de acto que doy fe.-

 7773267928
MARIA ZOILA MIZHQUIRI JACHERO

 0302642426
ÁNGEL PATRICIO REMACHE URUCHIMA






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 030264242-6

REMACHE URUCHIMA ANGEL PATRICIO

CAÑAR/DELES/DELES

001- 0070 00070 M

1992

1992



ECUATORIANA***** V3333V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

ANGEL QUERUBIN REMACHE

ROSA AURORA URUCHIMA MIZHQURI

AZOGUES 27/05/2010

27/05/2022

REN 2635781



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0053 0302642426

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REMACHE URUCHIMA ANGEL PATRICIO

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

DELEG DELEG 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidencia de la Junta

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE No. 171326792-8

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MIZHQURI JACHERO

MARIA ZOILA

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR

DELEG

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ANDRES DE JESUS

CAMPOVERDE SIGUENCIA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BASICA EMPLEADO

A1131A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MIZHQURI TARQUINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JACHERO JUANA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2014-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-04-21



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0185 1713267928

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MIZHQURI JACHERO MARIA ZOILA

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

DELEG DELEG 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidencia de la Junta

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTÉNTICA, EN FE DE LOS CONFIERO
Asegurado, COPIA AUTÉNTICA, EN FE DE
Y SELO EL MINISTRO DE SU GERENCIA

Dr. Juan Carlos Rivas

NOTARIO DECANO SEPTO DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-001-000002508



20150101016P00845

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°: 20150101016P00845							
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10-5)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIZQUIRI JACHERO MARIA ZOILA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713267928	ECUATORIANA	CEDENTE	LOS CONYUGES RAFAEL MARIA SAAVEDRA HERAS Y MARIA ANGELITA MIZQUIRI URUCHIMA, DE NUMEROS DE CÉDULA 0300743689 Y 0300800208, COMO APODERADA ESPECIAL.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REMACHE URUCHIMA ANGEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302642426	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 20.00							



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR
EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSBAYANDEL CIA. LTDA.", LA TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE.

CUENCA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2015



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TRANSBAYANDEL CIA. LTDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Deleg, bajo el número uno, de fecha veinte y ocho de enero del dos mil.- Déleg, 18 de diciembre de 2015.- **Abogado Geovanni Chuya Jara.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DÉLEG (E).-**





Factura: 001-101-000002065



20150101008001228

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008001228

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2000
NUMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REMACHE URUCHIMA ANGEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302642426

A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

